

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA "INSTALACIÓN
MALLA INVISIBLE Y PINTURA
INTERIOR ESCUELA LABRANZA"

DECRETO N°

1303

TEMUCO,

26 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 670 de fecha 06 de Julio de 2016, que adjudicó la Propuesta Pública "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" al Contratista Comercializadora el Valle Limitada.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2678 de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, Comercializadora El Valle limitada, para la ejecución de la obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".
3. El Decreto Alcaldicio N°1108 de fecha 28 de noviembre de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 02 de diciembre de 2016, que designa como Inspector Técnico de Obra subrogante al Sr. Bastian D'Appollonio D'Appollonio.
5. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 01 de diciembre de 2016.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de diciembre de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", adjudicada a Comercializadora El Valle Limitada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IBT/EM/DRM
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Contratista



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 01 de diciembre de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", adjudicada Comercializadora El Valle Limitada mediante el Decreto N° 670 de fecha 15 de julio de 2016.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto N° 1108 de fecha 28 de noviembre de 2016 y está integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Temuco:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor, Departamento Educación, ITO subrogante.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor. Departamento Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor. Departamento de Educación.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron contratadas mediante el Decreto N° 2678 de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, por un monto de \$ 20.990.127.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, para la ejecución de la obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".

2.- PLAZOS:

El Decreto de adjudicación establece un plazo de 90 días corridos, para la ejecución de la obra, de "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio	: 12 de agosto de 2016
Fecha de Término según Contrato	: 10 de noviembre de 2016
Fecha de Término Real	: 10 de noviembre de 2016

3.- GARANTIA:

Conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Contrato de Ejecución de obras, el Contratista hizo entrega de una boleta de garantía equivalente al 5% del valor del contrato, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

4.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras a Comercializadora El Valle Limitada, encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas en la obra y las da por recibidas en forma Provisional.

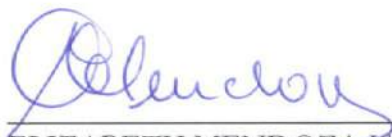
5.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.



MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS



ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA
CONTRATISTA



BASTIAN D'APPOLLONIO D'APPOLLONIO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA (s)
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO N°

670

TEMUCO,

15 JUL 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2016, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. El Decreto N° 555 de fecha 16 de junio de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
3. El Acta de Apertura de fecha 11 de julio de 2016, de la Propuesta N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
4. El Informe Técnico emitido por el Depto. de Educación de fecha 12 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, que propone adjudicar la licitación, adjunto al presente decreto
6. La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, de fecha 14 de julio de 2016, que propone adjudicar la licitación, adjunto al presente decreto.

DECRETO:

1. Adjudíquese la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, según se indica a continuación:

OFERENTE	RUT	VALOR IVA INCL.
COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.	76.360.611-2	\$20.990.127

- 3.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$20.990.127 IVA incluido deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 c.c 21.07.03 el valor de \$12.000.000 y al ítem 215.22.06.001 c.c 21.01.01 el valor de \$8.990.127, del presupuesto de Gastos de Educación para el año 2016.
- 5.- Designase como Inspector Técnico al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, para el control y correcta ejecución del contrato.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7, mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido a la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV/VRS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 06 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	20.990.127
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	20.990.127
TOTAL COMPROMETIDO	20.990.127
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 2791	28/07/2016



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2370**

TEMUCO: **15 de agosto 2016**

VISTOS

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, con fecha 10 de agosto del 2016
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato Privado "Instalación de Malla Invisible y Pintura interior Escuela Labranza", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rel unico tributario N°76.260.611/2, de fecha 10 de agosto del año 2016.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Comercializadora El Valle Limitada la suma total y única de \$20.990.127 (veinte millones novecientos noventa mil ciento veinte siete pesos IVA incluido, sin reajuste ni interés
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

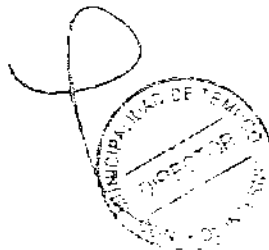
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA PRH

- Distribución:
- Director de Asesoría
- Director de Control Interno
- Director de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Unidad de Propuestas
- Medios de Partes





NOMBRE COMISION PROVISORIA CEPA:
INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PINTURA
INTERIOR ESCUELA LABRANZA

DECRETO N° **1108**

TEMLCO,

28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 670 del 19 de julio de 2014, que adjudica la obra al Contratista Comercializadora El Valle Limitada.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2678 de fecha 14 de Agosto de 2016, que aprueba contrato de construcción.
- 3.- La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la Comercializadora El Valle Limitada, de fecha 11 de noviembre de 2016.
- 4.- El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 11 de noviembre de 2016.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
- 6.- El Decreto N°3862 del 01 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 7.- Las facultades que se confiere la Ley N° 19.895 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructora, Departamento de Educación.
- Sr. Bastian D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden Del Alcalde"



JUAN ARANEDA NEVADO
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN VERA CORNEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipales
- Of. Educación

Temuco

NOMBRA INSPECTOR TECNICO
SUBROGANTE EN OBRA
INSTALACIÓN MALLA INVISIBLE Y
PINTURA INTERIOR ESCUELA
LABRANZA

DECRETO N° 1133

TEMUCO,

02 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 670 de fecha 15 de julio de 2016, que acepta la oferta presentada por la Comercializadora el Valle Ltda, y designa Inspectora Técnico de Obra a Don Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Profesional del Departamento de Educación Municipal, para la obra: "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".

2. El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", decretos Alcaldicio sobre materias específicas.

3. El Decreto Alcaldicio N° 8240 de fecha 13 de octubre de 2016, que concede feriado legal al Don Daniel Rodríguez Minchiqueo, desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrase Inspector Técnico Subrogante de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" al funcionario que se indica:
- Bastian D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/IST/EAJ/DRM
DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Of. . de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación

